



## ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2025-MPHCO/O

Huánuco, 24 de noviembre de 2025

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre de 2025; el Dictamen de Comisión N° 50-2025-CST, del 07 de noviembre de 2025, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 844-2025-MPHCO-OGAJ, del 06 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 755-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, del 03 de noviembre de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Expediente N° 202549166, que contiene el Oficio N° 219-2025-JUS/DGDPAJ-DDDPAJ-HCO, de fecha 30 de octubre de 2025, presentado por la Directora Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Huánuco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 9°, inciso 9) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; disposición que se relaciona con el artículo 20° de la misma norma, el cual faculta al alcalde a proponer dichas medidas al concejo municipal.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones adoptadas por el concejo en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, *son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.*

Que, mediante el Expediente N° 202549166, que contiene el Oficio N° 219-2025-JUS/DGDPAJ-DDDPAJ-HCO, de fecha 30 de octubre de 2025, presentado por la Directora Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Huánuco, solicita la exoneración de pago por derecho de tramitación de autorización para cierre de vía del Jr. General Prado cuadra 7 (Frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco) con el fin de desarrollar la Feria de Servicios denominado "La Caravana de Justicia", el día lunes 10 de noviembre de 2025, desde las 9:00am hasta el 01:00pm.

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el Informe N° 755-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, señala que de acuerdo al Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO, se encuentra contemplado en el Procedimiento con Código: PA10840C67, como Autorización **para Cierre Total de Vía para espectáculos Públicos No Deportivos (Sin Consumo de Licor).** Uso del Frontis de la MPHCO para actividades Culturales, por empresas privadas cuyo monto a pagar es de S/.1080.90.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 844-2025-MPHCO-OGAJ, ha señalado que la actividad propuesta por la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Huánuco tiene como finalidad contribuir al desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región. Asimismo, se advierte que dicha actividad posee un carácter cultural y carece de fines de lucro; en consecuencia, resultaría procedente.

Que, en el mismo sentido, la Comisión de Sistema Tributario, mediante Dictamen N° 50-2025-CST, recomendó la aprobación de la exoneración solicitada.





**Huánuco**  
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En mérito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y por **UNANIMIDAD**,

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 50-2025-CST, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Comisión de Sistema Tributario.

**ARTÍCULO 2°.** – **EXONERAR**, el Pago por Derecho de Autorización, para cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor), mismo que tendrá lugar en el Jr. General Prado cuadra 7 (Frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco), por el monto de S/ 1,080.90 Soles (Mil Ochenta con 90/100 Soles), con **eficacia anticipada** para el día lunes 10 de noviembre de 2025, desde las 9:00am hasta el 01:00pm, solicitado por la Directora Distrital de la Defensa Publica y Acceso a la Justicia de Huánuco.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO 4°.** – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y a la Directora Distrital de la Defensa Publica y Acceso a la Justicia de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

*[Firma]*  
JUAN ANTONIO VERA GALLARDO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

**TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN**

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° \_\_\_\_\_ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

26 NOV. 2025

Huánuco, \_\_\_\_\_

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA